

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18003855, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 3 de julio de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Religiosa de Jesús-María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Jesús-María, Cristo de la Yedra», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Jesús-María, Cristo de la Yedra.
Código de centro: 18003855.
Domicilio: C/ Paseo de la Cartuja núm. 2-4.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: Congregación Religiosa de Jesús-María.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este centro solicite el cambio de enseñanzas de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar con 2 unidades para 80 puestos escolares y Educación Infantil con 4 unidades de segundo ciclo para 100 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada

la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Guadalpeña para un Instituto de Educación Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Constitución, s/n, de Arcos de la Frontera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Guadalpeña» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Guadalpeña» para un Instituto de Educación Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz) con Código núm. 11.700.937, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de abril de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Pablo Rueda para el Instituto de Educación Secundaria de Castillo de Locubín (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Pedregal, s/n, de Castillo de Locubín (Jaén) se acordó proponer la denominación específica de «Pablo Rueda» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pablo Rueda» para el Instituto de Educación Secundaria de Castillo de Locubín (Jaén) con código núm. 23.700.657, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 10 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de abril de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Fuengirola (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, como titular de la Escuela Municipal de Música de esta localidad, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música de Fuengirola (Málaga), autorizada inicialmente mediante Orden de 16 de octubre de 2000 (BOJA de 18 de noviembre), con las siguientes especialidades instrumentales, correspondientes al ámbito de actuación de Práctica Instrumental:

- Instrumentos de Música Ligera.
- Trompeta.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47, de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada Resolución.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal de Apoyo Técnico a la Investigación en la modalidad de Personal Bibliotecario, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002, según Anexo adjunto.

El motivo de la mencionada modificación es debido a que algún adjudicatario de la Resolución citada ha presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no le interesa una beca de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002. Por ello, y de acuerdo con la relación priorizada inicial (artículo 16 de la mencionada Orden) es por lo que se adjudica una beca a un nuevo adjudicatario. Por otro lado, se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de la citada Resolución, dado que para el nuevo becario el citado período es desde el 1 de abril de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

A N E X O

RELACION DE BECARIOS FORMACION PERSONAL TECNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION

Universidad de Almería

Renuncias
Apellidos y nombre: Caballero Pérez, M.^a Dolores.
DNI: 52.522.661-E.

Nuevos beneficiarios
Apellidos y nombre: Plaza Ayllón, Vanesa.
DNI: 75.243.276-H.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifican las de 31 de octubre de 2002, 30 de noviembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, por las que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.